



Por: Katherine Delgado

Programas diseñados de acuerdo a las necesidades de los usuarios

La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su respectivo Reglamento establecen que CONSUCODE tiene como uno de sus objetivos generales, la difusión de la normativa.

La política de capacitación del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en la perspectiva de un Estado moderno, flexible y adecuado a las necesidades de la sociedad, ha perfilado la estrategia de capacitación sobre la normativa de contrataciones, no solo en función de la demanda, sino también en función de la elaboración de nuevos productos, de redefinir conceptos, con el propósito de consolidar al CONSUCODE como una Entidad con cobertura nacional, con servicios de calidad y acorde a la necesidad de sus usuarios.

El objetivo general del Plan de Capacitación del CONSUCODE es transferir conocimientos a los funcionarios públicos y privados para la correcta aplicación de la normativa sobre las Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de tal forma que los recursos públicos se puedan utilizar en forma eficiente y transparente y el requerimiento sea atendido de manera eficaz y oportuna.

Nuestra labor de capacitación, asimismo, tiene como objetivo alcanzar adecuados niveles de calificación pedagógica y profesional, administrando los mecanismos permanentes de perfeccionamiento y especialización. De la difusión de la normativa se ha pasado a un nivel de capacitación donde los mecanismos de perfeccionamiento y especialización son la expresión de los elevados niveles de calificación que pueden alcanzar los operadores de la Ley.

El perfeccionamiento y especialización en los Programas de Capacitación, nos conduce a formar especialistas en compras estatales, a que permitirá a las áreas de abastecimiento, logística y administración contar con personal adecuado para la contratación y adquisición de bienes, servicios y obras de calidad, oportunas y económicas.

Dichos programas seguirán siendo nuestras líneas de trabajo que orientarán la ejecución de las actividades de la Capacitación en compras estatales para el periodo 2006 -2010, claro está, desde una perspectiva estratégica y descentralizada, contando con recursos

humanos y tecnológicos necesarios para cumplir las funciones que demanda la realización de tales eventos.

Los Programas de Difusión e Información .- La característica principal es que son gratuitos, estos programas están destinados a orientar y proporcionar a los usuarios aspectos generales sobre la normativa de contrataciones y adquisiciones, son de índole informativo y en su mayoría son de corta duración, entre los que podemos mencionar a las Charlas, conferencias y video conferencias

Los Programas de Capacitación.- La Capacitación se concibe como un proceso de enseñanza - aprendizaje destinado a que los participantes refuercen su capacidad y adquieran nuevos conocimientos y habilidades para operar la normativa, implementando para tal propósito eventos de capacitación de corta duración, de contenido gradual y bajo un esquema sistematizado de acuerdo a niveles básico, perfeccionamiento y especialización, sobre la base de una capacitación sistematizada y de calidad, con evaluación permanente y optimizando los recursos mediante convenios y alianzas estratégicas.

Nivel Básico.- Abarca actividades de capacitación dirigido al conocimiento, actualización y/o reforzamiento de los temas referidos a la normativa sobre contrataciones, están vinculados a las funciones y proyecciones esenciales de la entidad y cuyo contenido, que es una visión general sobre las contrataciones públicas, deben ser conocidos por los operadores que se están iniciando en la aplicación de los diferentes procesos sobre compras públicas. En este tipo de programas se tratan temas referidos a las contrataciones desde la etapa de actos preparatorios hasta la etapa contractual.

Nivel de Perfeccionamiento.- Está constituido por actividades de formación en grupo para adquirir y/o perfeccionar el conocimiento sobre aspectos puntuales de la ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado mediante métodos prácticos y diversas técnicas. Este nivel de perfeccionamiento permite a los participantes el intercambio de experiencias y la participación interactiva; la aplicación de diferentes técnicas para reforzar el aprendizaje, así como la solución de los problemas que se les presenten durante el desarrollo de los casos.

Nivel Especialización.- Comprende actividades de nivel académico superior, que implica el estudio y análisis sobre conceptos, procedimientos y métodos referidos a las compras públicas, cuyos resultados influirán positivamente en la gestión en la Institución que laboran y que forman parte del sistema logístico integral ya que las compras públicas constituye uno de los eslabones de la cadena total de abastecimientos, a demás de ser un tema que requiere toda una política y doctrina.

Boletín Virtual
N.º 05
Noviembre 2005



DR. RICARDO SALAZAR
Presidente

**Dirección, elaboración,
diseño y diagramación:**

HEBE AISHA
OLIVENCIA VELARDE

MARIA EUGENIA
SEVILLA VALDIVIA

GERENCIA DE
CAPACITACION
E INFORMACIONES

Colaboración:

HIPOLITO ESPEJO

MARIO ARTEAGA

HECTOR INGA

KATHERINE DELGADO

CESAR PALOMINO

Central telefónica:
613 5555

**Av. Gregorio Escobedo
cdra. 7 s/n - Jesús María**

www.consucode.gob.pe



CON IMPORTANTES AHORROS PARA EL ESTADO

Se realizó en el PRONAA la Primera Subasta Inversa Presencial

Con la finalidad de facilitar y hacer más eficientes las compras estatales, la actual normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado contempla una nueva modalidad de selección, a través de la cual las Entidades adquirirán ciertos bienes comunes o estandarizados, siguiendo un procedimiento sumamente rápido que les permitirá conocer el resultado definitivo de un proceso de selección hasta en nueve (09) días hábiles desde que es convocado, dado que solamente se evaluará el precio que ofrecen los postores a través de lances sucesivos, ya sean verbales o por medios electrónicos, en un acto público dotado de la mayor transparencia y elementos de seguridad. Se trata de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Los bienes que deben ser adquiridos a través de este mecanismo se encuentran incluidos, junto con las fichas técnicas respectivas, en el Listado de Bienes Comunes publicado en la página web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE):

www.seace.gob.pe, al cual deben acceder los funcionarios o servidores públicos encargados cada vez que vayan a convocar a un proceso de selección para la adquisición de un bien.

En tal contexto, el pasado día martes 15 de noviembre, a las 10:00 a.m. se desarrolló el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa N° 011-2005-PRONAA, convocado por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), para la adquisición de 28,107 litros de aceite vegetal a ser entregados en las ciudades de Abancay y Andahuaylas del departamento de Apurímac, significando importantes ahorros para el Estado en dinero y en tiempo, como demuestra el siguiente cuadro comparativo de dos procesos de selección similares realizados por el PRONAA para la Adquisición de Aceite Vegetal Comestible de 1 litro para la ciudad de Andahuaylas:

	ADS N° 003-2005-PRONAA	ADS x Subasta Inversa N° 011-2005-PRONAA	AHORRO
PLAZO*	96 días	20 días	76 días
PRECIO	S/. 4.28	S/. 3.58	16.36%

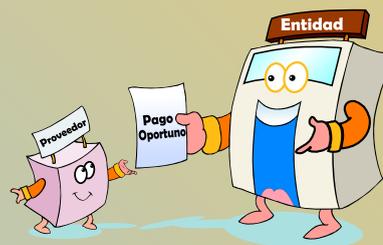
*Desde la convocatoria hasta el consentimiento de la Buena Pro.



POSTORES		BENEFICARIO	MYPE	PRECIO	TOTAL DESTINO
1	2	3	4	5	6
1-ALMOCENA TACHADO SRL	SI	NO	3.78	479,17.06	
2-CEREBES DEL HUALLAGA SAC	SI	NO	3.90	49,440.30	
3-INDUSTRIAS SAUCO SRL	SI	SI	3.87	49,059.99	
4-ALICORP S.A.A.	SI	NO	3.58	DESESTIMADO	
5-					
6-					
7-					

Por: Héctor Inga Huamán

DERECHOS DE LOS CONTRATISTAS: Derecho al pago oportuno



Las normas de contrataciones y adquisiciones están íntimamente relacionadas con las de ejecución presupuestal, pues éstas nos facilitan una mejor comprensión de aquéllas, las que trataremos en esta oportunidad con el tema sobre el pago oportuno que debe realizarse en favor de los contratistas.

En este sentido, el artículo 11° de la Ley¹ en concordancia con el artículo 38° de su Reglamento² establece que es requisito para realizar todo procedimiento de contratación o adquisición tener la disponibilidad presupuestal, esto es, que haya una previsión presupuestal en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura.

Establecida esta disponibilidad presupuestal, es procedente que se inicie el procedimiento de contratación, realizándose el proceso de selección que corresponda, en el que, una vez otorgada la Buena Pro, se procede a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra o de servicios.

Ahora bien, el contrato, tanto en el ámbito del derecho administrativo como del derecho civil, viene a ser el acuerdo para regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial.

Este acuerdo requiere como mínimo dos partes, que en el caso de los contratos administrativos sujetos a la normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado son: a) La Entidad contratante; que asumiendo el pago del precio o la retribución correspondiente, requiere ser provista de bienes, servicios u obras para el cumplimiento de sus funciones, y b) El contratista, es la persona natural o jurídica que debe proveer los bienes, brindar los servicios o ejecutar la obra, como consecuencia de haber obtenido la buena pro en un proceso de selección (licitación pública, concurso público, adjudicación directa o adjudicación de menor cuantía) y que ha suscrito un contrato o recibido un orden de compra o de servicios derivado del mismo.

Conforme se aprecia, cada parte se obliga frente a la otra a cumplir con sus obligaciones contractuales en la forma, modo y plazo acordado; a este tipo de contratos, se le conoce en la doctrina con el nombre de contrato sinalagmático o bilateral.

Una vez suscrito el contrato o emitido la orden de compra o de servicios, se genera lo que las normas de presupuesto público denominan el compromiso, es decir el acto mediante el cual se acuerda la realización de los gastos previamente aprobados.

En la ejecución del contrato, se tiene como regla general que una de las partes, que en el presente caso es el contratista, deba cumplir primero con su prestación (proveer el bien, prestar el servicio o ejecutar la obra); para que luego la otra parte - la Entidad - cumpla también con su obligación

contractual (el pago en favor del primero). Tal como se aprecia, sólo una vez que se ha verificado la ejecución de la prestación a cargo del contratista, procede el pago por cuenta de la Entidad³.

Acreditada la realización de la prestación a cargo del contratista, con la correspondiente conformidad de la Entidad, en el aspecto presupuestal se produce el devengado que es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, dando lugar a que ésta se afecte en forma definitiva en el Presupuesto Institucional.

El paso siguiente, presupuestal y contractualmente, es el pago a cargo de la Entidad contratante, el que debe realizarse dentro del plazo previsto en la Bases o en el contrato, razón por la cual es necesario que los proveedores que participen en un proceso de selección verifiquen que en las Bases del proceso o en el contrato se establezca con claridad el plazo que tiene la Entidad para efectuar el pago.

Teniendo en cuenta que las normas de presupuesto establecen cada uno de los pasos para la ejecución del gasto, no existe justificación alguna para que las Entidades demoren el pago a favor del contratista, debiendo prever que los plazos contractuales de pago coincidan con los que requiere la ejecución presupuestal.

Por tanto, si ocurre el retraso en el pago, el contratista tendrá derecho a los intereses. Más aún, si la demora es injustificada, los funcionarios o servidores responsables pueden ser pasibles de ser denunciados penalmente⁴.

Es importante y necesario que las Entidades cumplan con el pago en los plazos previstos, puesto que la demora ocasiona una serie de distorsiones como la de generar actitudes de los proveedores de inflar sus cotizaciones a sabiendas que "las Entidades demoran el pago", lo que genera el incremento de los costos de transacción, afectando el uso eficiente de los recursos públicos.

¹ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, al que en adelante se denominará la Ley.

² El Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, al que se denominará el Reglamento

³ El artículo 237 del Reglamento, en concordancia con el artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el pago a favor del contratista se realiza después de ejecutada la prestación a cargo de éste.

⁴ El artículo 390° del Código Penal establece que "el funcionario o servidor público que, teniendo fondos expeditos, demora injustificadamente un pago ordinario o decretado por la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

II Conferencia de las Americas sobre Compras Gubernamentales "Mejorando los Procesos y Acceso"



Funcionarios Públicos de Compras Gubernamentales asistentes a la II conferencia de las Américas

Con el propósito de proveer a los más Altos Ejecutivos de Compras Gubernamentales de las Américas una oportunidad para discutir temas de importancia, revisar las actividades llevadas a cabo por la Red Interamericana de Compras Gubernamentales durante 2004-2005 y establecer las prioridades, forma de financiamiento y organización de las actividades 2005-2006, se llevó a cabo del 31 de octubre al 3 de noviembre, en la ciudad de Atlanta Estados Unidos, la II Conferencia de las Américas sobre Compras Gubernamentales "Mejorando los Procesos y Acceso", a la que fue invitado el doctor Ricardo Salazar, presidente del CONSUCODE y el señor César Palomino, Gerente de Sistemas de este Consejo Superior.

La propuesta de forma de trabajo buscó facilitar que los Altos Ejecutivos de Compras Gubernamentales (AECG) hagan el mayor uso posible de las oportunidades de intercambios durante las actividades, para mejorar el diseño de iniciativas gubernamentales de interés prioritario, explorar posibilidades de financiamiento y acordar las formas de organización para llevarlas a cabo.

La Conferencia facilitó además actividades de cooperación entre los altos ejecutivos de compras gubernamentales de las Américas en pos de mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia de los procesos de compras gubernamentales. Se buscó también facilitar el acceso al mercado de compras gubernamentales a todo tipo de proveedores, atendiendo la creciente interdependencia regional a través de los tratados comerciales, el intercambio de experiencias y la búsqueda de mejores prácticas entre los compradores y oferentes en todos los países; apelando a la definición y aplicación de "reglas del juego" comunes que beneficien tanto a los proveedores como a los gobiernos.



Delegación Peruana (de izq. a der): Eduardo Quispe - Representante de la Comunidad Andina, Iván Miñin - Director Ejecutivo de Prompyme, Ricardo Salazar - Presidente de CONSUCODE y César Palomino - Gerente de Sistemas de Consucode.

Participación Peruana

El primer día del evento los oficiales de la contratación pública de todos los países del continente americano se juntaron para revisar los temas más importantes y críticos de la contratación pública en el continente. El Dr. Salazar expuso sobre los avances que se han producido en la conformación de la Organización Interamericana de Instituciones de Compras Gubernamentales (OIICG). En dicha reunión, se le hizo entrega a cada participante de un file con toda la información respecto de la OIICG, en español e inglés, esperando que, a inicios del 2006, los países se encuentren listos para firmar los estatutos correspondientes.

Durante los días 1 y 2 de noviembre se realizaron diversas presentaciones sobre la contratación pública, contando con la participación de público proveniente del sector empresarial privado, público y académico de varios países como: Estados Unidos, Brasil, Canadá, Uruguay, México, etc.



En el marco de estas presentaciones el Dr. Ricardo Salazar trató sobre los avances en la contratación pública en el Perú, resaltando el esquema de intereses involucrados en la contratación pública, los cambios normativos, las nuevas modalidades de contratación, la contratación electrónica, entre otros. Los asistentes expresaron especial interés por conocer en mayor profundidad el "esquema conceptual de intereses involucrados en la contratación pública en el Perú", tema por el cual el Dr. Salazar ha sido invitado por sus similares de República Dominicana y Paraguay para exponer la realidad de la contratación pública en el Perú.

Durante la sesión final, se invitó a todos los asistentes, a la reunión que se realizará en el Perú el próximo año, donde se espera poder concretar la formalización de la Organización Interamericana de Instituciones de Compras Gubernamentales (OIICG).